

2319

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

19 JUL. 2016

**VISTOS:**

1. El Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos "Proyecto de especialidades e ingeniería segunda etapa ejecución proyecto plan Comunal de Inversión Lanín" de fecha 12 de diciembre de 2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
2. La Resolución N° 121 de fecha 20 de enero de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía que aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos "Proyecto de especialidades e ingeniería segunda etapa ejecución proyecto plan Comunal de Inversión Lanín" Comuna de Temuco.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos "Proyecto de especialidades e ingeniería segunda etapa ejecución proyecto plan Comunal de Inversión Lanín" de fecha 12 de diciembre de 2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
2. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRJ/MAAE

- c.c.: SEREMI MINVU La Araucanía.
- c.c.: SERVIU La Araucanía.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Depto. de Proyectos.
- c.c.: Of. Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



**CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS  
PROYECTO DE ESPECIALIDADES E INGENIERIA  
SEGUNDA ETAPA EJECUCIÓN PROYECTO PLAN COMUNAL DE INVERSIÓN LANÍN**

**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 12 de diciembre de 2014, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGION DE LA ARAUCANIA**, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Romina Tuma Zeidan, chilena, C.I N° \_\_\_\_\_ domiciliadas ambas en \_\_\_\_\_ de la ciudad de Temuco, en adelante la **SEREMI**; el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en adelante el **SERVIU**, representado según se acreditará por su Director (s) Regional, doña Hilda González Soto, chilena, C.I N° \_\_\_\_\_ Constructor Civil, ambos domiciliados en \_\_\_\_\_ comuna de Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada según se acreditará por su Alcalde (s) don Pablo Vera Abram, chileno, C.I N° \_\_\_\_\_ Ingeniero Civil, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, Comuna de Temuco, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, sus Servicios de Vivienda y Urbanización, su Secretaría Ejecutiva de Campamentos MINVU, en adelante SEC, y el Programa Campamentos SERVIU Araucanía, se han propuesto otorgar una solución de Barrio a las familias del Ex campamento Lanin, a través de la ejecución de un proyecto habitacional definitivo complementado con una intervención urbana, entendida como un Plan Comunal de Inversión en el territorio que por años fue el campamento más grande y de larga data en la comuna de Temuco y en la Región de La Araucanía.

En esta línea, el Programa de Campamentos se propuso como línea de trabajo una intervención integral que propone una mirada desde el territorio, de manera de recuperar los terrenos del ex campamento Lanin e integrarlos al barrio. En definitiva, un Plan Comunal de Inversión es un instrumento de planificación en el que se plantea como objetivo la transformación de un territorio, siendo sus actores principales la Intendencia, la Municipalidad, SERVIU Araucanía, y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, quienes articulan a los demás actores regionales necesarios para poder ejecutar este plan.

**SEGUNDO:** En virtud de lo señalado en párrafo anterior, el año 2012, se identifican recursos bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 002 del presupuesto vigente del Programa Aldeas y Campamentos correspondiente al año indicado, por un monto de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos), para la ejecución de las obras referidas a la primera etapa del Plan Comunal de Inversión Lanin.

Superficie de intervención PCI Lanin

- ✓ Primera Etapa PCI LANIN: 1,6 ha.
- ✓ Segunda Etapa PCI LANIN: 1,9 ha.
- ✓ Total Superficie: 3,5 ha.

**TERCERO:** Para el cumplimiento de la ejecución de la totalidad de las 3,5 há. que componen las obras del Plan Comunal de Inversión Lanín, es necesario contar con la totalidad de las especialidades referentes a la segunda etapa del proyecto; la cual se encuentra con la etapa de Diseño elaborada por el área técnica del equipo de Campamentos SERVIU Araucanía; sin embargo es preciso desarrollar la totalidad de las especialidades y ajustes necesarios, en relación a las obras de la primera etapa ya licitadas, para lo cual los insumos requeridos son los siguientes:

1. Proyecto de Estabilidad de Taludes.
2. Proyecto de Estructura.
3. Proyecto de Paisajismo.
4. Proyectos de Instalaciones.
5. Estudio mecánica de suelos.
6. Proyecto de Soterramiento (cuando corresponda)
7. Cubicaciones

Dichos trabajos se realizarán mediante el traspaso de recursos por parte del MINVU a la MUNICIPALIDAD para que ésta actúe como entidad pagadora, encargando a SERVIU la contratación del proyecto referido, actuando ésta como entidad técnica y administrativa.

**CUARTO:** Para el cumplimiento de dicho encargo, la SEREMI se obliga a transferir a la MUNICIPALIDAD, la suma total de \$12.000.000- ( Doce millones de pesos), correspondiente a la consultoría de especialidades e Ingeniería de la Segunda Etapa del Plan Comunal de Inversión Lanin, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 002 del presupuesto vigente del Programa Aldeas y Campamentos, correspondiente a la ley de Presupuestos del año 2014, una vez que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio.
- b) Que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en los informes de avance de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.

**QUINTO:** Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad, como ente pagador de las asesorías y trabajos encomendados por medio del presente convenio, asume las siguientes obligaciones:

- a) Destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente, para el pago de las asesorías y trabajos señalados en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Efectuar los pagos que correspondan, de acuerdo a la planificación que se establezca en los respectivos contratos.
- c) Utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.
- d) Remitir a la SEREMI respectiva el comprobante de ingreso a la MUNICIPALIDAD, a más tardar dentro del plazo de dos días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- e) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- f) Rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación por la inspección técnica de Diseño del SERVIU, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- g) La MUNICIPALIDAD tendrá la obligación de mantener, a disposición de la Contraloría General de la República y de la SEREMI toda la documentación original, que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 759 de 2003.

**SEXTO:** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la MUNICIPALIDAD encarga al SERVIU la licitación y contratación de Consultoría de Especialidades e Ingeniería Segunda Etapa PCI Lanin. Por su parte, SERVIU contratará la consultoría de Diseño ya sea mediante licitación pública, o trato directo, según corresponda, asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el presente Convenio en concordancia con la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de manera que las contrataciones a que dé lugar su ejecución se ajusten a dicha normativa, teniendo especial consideración de los montos comprometidos.

- b) Depositar o transferir a la cuenta corriente, banco BCI, de la MUNICIPALIDAD N° 66067049 "Fondos Extrapresupuestarios", RUT 69.190.700-7, los recursos correspondientes a la suma total de \$12.000.000- (Doce millones de pesos), correspondiente a la consultoría de especialidades e Ingeniería de la Segunda Etapa del Plan Comunal de Inversión Lanín, notificando al correo la Sra. Nuría Beltrán, Jefa del Departamento de Tesorería al correo electrónico nbeltran@temuco.cl.
- c) Elaborar los Términos de Referencia y todos los demás antecedentes técnicos y administrativos que permitan iniciar los procesos de licitación correspondientes para la contratación a la consultoría de especialidades e Ingeniería de la Segunda Etapa del Plan Comunal de Inversión Lanín a que se refiere la cláusula tercera, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio.
- d) Velar por que se inicie la ejecución de los referidos estudios y trabajos de diseño y proyección en el plazo establecido en el correspondiente contrato, el que no podrá ser superior al plazo de 05 días corridos a contar de la fecha de firma de dicho contrato.
- e) Actuar como unidad técnica y administrativa, fiscalizando el cumplimiento de los plazos y la calidad de los encargos ejecutados, atendiendo los imprevistos y en general, efectuando todas las gestiones que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y calidad del proyecto.
- f) Emitir los respectivos informes de recepción conforme a la MUNICIPALIDAD de los productos contratados para proceder a cursar los respectivos estados de pago.
- g) Informar y remitir a la SEREMI y al Municipio copia de todos los antecedentes contractuales, según corresponda, de las escrituras, inscripciones, planos, etc. Todos estos antecedentes son atinentes al proceso de transferencia de recursos.

**SÉPTIMO:** Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Convenio, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

**OCTAVO:** El presente Convenio se suscribe ad-referéndum en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia será de 24 meses, contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto.

**NOVENO:** La personería de doña Romina Tuma Zeidan como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, consta de Decreto Supremo N° 39, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 28 de Marzo del 2014; la personería de Doña Hilda González Soto como Directora (s) consta en Decreto exento (V. y U.) N° 72 de fecha 8 de julio de 2014, que deroga el decreto exento (V. y U.) N° 495 de 2011 y fija orden de subrogación, del Ministerio de Vivienda, y la personería de don Pablo Vera Bram como Alcalde (s) de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 309, de fecha 2 de octubre de 2014.



**ROMINA TUMA ZEIDAN**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LA ARAUCANIA



**HILDA GONZÁLEZ SOTO**  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LA ARAUCANIA



**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

